

## *Resolución Gerencial Territorial*

### N°048-2025-GRSM/GTBM-T

EXP. 021-2025244134

Tarapoto, 27 de febrero de 2025.

#### VISTO:

El Informe Legal N° 51-2025-GRSM/GTBM- T/OAL, de fecha 27 de febrero de 2025, con expediente N° 021-2025462418, haciendo un total de cuarenta y dos (42) folios útiles, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias aprobadas mediante Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

**Que**, en el numeral 15.1 del artículo 15 de la ley de contrataciones del estado, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar el cuadro de necesidades, los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; y en el numeral 15.2, del mismo artículo, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”.

**Que**, el artículo 6° Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, señala que para el PAC es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de 05 días de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.



**Que**, en la duodécima disposición Complementaria Transitoria, señala que para elaborar el Plan Anual de Contrataciones correspondientes al año 2025, cada área usuaria de las entidades determina sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarias a ser convocados en función a sus metas institucionales, así mismo, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria deben determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultorías de obras y ejecución de obras, mediante directiva de OSCE establece los otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones;

**Que**, de conformidad con el Art. 41 del Reglamento (Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF), de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria.

**Que**, conforme a lo prescrito en el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Numeral 7.6, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero del 2019, se establece que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE”.

**Que**, mediante el Acuerdo Regional N° 181-2024-GRSM/CR, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Consejo Regional aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2025 del Gobierno Regional San Martín

**Que**, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2024-GRSM/GR, de fecha 30 de diciembre del 2024, la Gobernación Regional promulga el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al año 2025 del Gobierno Regional San Martín.

**Que**, mediante Resolución N° 009-2025-GRSM/GTBM-T. de fecha 17 de enero del 2025, la Gerencia Territorial aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025, de la GTBM-T.

**Que**, mediante Resolución Gerencia Territorial N° 024-2025-GRSM/GTBM-T, de fecha 05 de febrero del 2025, la Gerencia Territorial aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, correspondiente al año 2025 de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

**Que**, mediante NOTA INFORMATIVA N° 263-2025-GRSM/GTBM-T/DI de fecha 18 de febrero de 2025, la Dirección de Infraestructura de la GTBM-T, solicita a la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, la aprobación para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA (IOARR), adjunto para ello los Términos de Referencia con las condiciones iniciales del requerimiento, para la Contratación de Servicio de la Ejecución de IOARR: “CONSTRUCCION DE AULA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 0302 AMADEO ZUMAETA V. DISTRITO DE SHANAO, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” con CUI N° 2619286, por el monto de S/. 545,877.91 (Son: Quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y siete con 91/100 soles).



**Que,** mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 064-2025-GRSM-GTBM-T/OPP**, de fecha 05 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Disponibilidad Presupuestal al Jefe de la Unidad de Gestión de las Personas, para la Certificación Presupuestal; correspondiente a la ejecución del IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 0302 AMADEO ZUMAETA V. DISTRITO DE SHANAO, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2619286 de acuerdo a la siguiente cadena programática:

Certificado: 0000000043	Secuencia: 0001	Moneda: S/.	Monto: 548,035.54	
Resumen Presupuestal				
Classificador	Descripción del Classificador	Sec Func	Descripción del Sec Func	Monto Nacional
2.6.02 02.02 02	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	20	MEJORAMIENTO DE INSTITUCION EDUCATIVA	548,035.54

**Que,** mediante **INFORME N° 080-2025-GRSM/GTBM-T/OADM/UL**, de fecha 21 de febrero de 2025, El Jefe de Logística comunica al Administrador de la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, solicitando aprobación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, correspondiente al año fiscal 2025, por inclusión de procedimiento de selección

**Que,** mediante **NOTA INFORMATIVA N° 052-2025-GRSM/GTBM-T/OADM** de fecha 24 de febrero del 2025 la Oficina de Administración de la GTBM-T., Solicita Aprobación con Resolución de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la 2025, a la Gerencia Territorial Bajo Mayo Tarapoto, para el ejercicio fiscal 2025, según detalle:

N°	Descripción	Ítem	Objeto	Valor estimado / referencial	Tipo de procedimiento de selección	Fte. Fto.	Mes programado para su convocatoria
1	Contratación de Servicio de la Ejecución de IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 0302 AMADEO ZUMAETA V. DISTRITO DE SHANAO, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI 2619286	Único	Obra	S/ 545,877.91	Adjudicación Simplificada	Recursos Ordinarios	Marzo

**Que,** mediante **Informe Legal N° 051-2025-GRSM/GTBM-T**, de fecha 27 de febrero de 2025, con expediente N° 021-2025462418, la Oficina de Asesoría legal Concluye favorablemente la aprobación con Acto Resolutivo sobre la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado del 2025 en la Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto.

### QUE:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR, a partir del 01 de enero de 2023, Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO, Visto de la Oficina de Asesoría Legal, La Dirección de Infraestructura, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto. según detalle:



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la Segunda modificación DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PAC - 2025 de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, según INFORME N° 080-2025-GRSM/GTBM-T/OADM/UL, de fecha 21 de febrero de 2025, del Jefe de Logística el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, según detalle:

N°	Descripción	Ítem	Objeto	Valor estimado / referencial	Tipo de procedimiento de selección	Fte. Fto.	Mes programado para su convocatoria
1	Contratación de Servicio de la Ejecución de IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E. 0302 AMADEO ZUMAETA V. DISTRITO DE SHANAO, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI 2619286	Único	Obra	S/ 545,877.91	Adjudicación Simplificada	Recursos Ordinarios	Marzo

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, la INCLUSIÓN en el Plan Anual de Contrataciones PAC - 2025, de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER, que la el área de Logística publique la presente Resolución y el plan Anual de Contrataciones, en el sistema Electrónico de Contrataciones del SEACE, dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, en conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 -2018- EF.

**ARTICULO CUARTO.-** PUBLICAR, en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Acto Resolutivo para validar su registro correspondiente.

**ARTICULO QUINTO.-** NOTIFICAR, Al área de Logística, y demás órganos estructurados que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase**

